

ANUNCIO CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RSU.

Según lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto de ordenanzas/reglamentos municipales se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Este Anuncio de consulta previa está referido a ordenanzas fiscales, ya que haciendo uso de la potestad tributaria, atribuida a los municipios en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, este equipo de gobierno, dentro de su programa y planificación normativa para el ejercicio 2023, prevé la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida, tratamiento y eliminación de Residuos Sólidos Urbanos.

Se proyecta la actualización/incremento de la cuota tributaria de la citada Tasa para la adecuada financiación del servicio, dado que se ha puesto de manifiesto una diferencia relevante entre los ingresos de la Tasa y el previsible coste del servicio en 2023. Ello se debe a la licitación del nuevo servicio, expediente iniciado por acuerdo plenario de fecha 3.10.2022 tras un procedimiento de licitación declarado desierto por ausencia de proposiciones, y también a los compromisos de aportación al Consorcio de Residuos por la gestión de servicio de ecoparque móvil y de ecoparque fijo.

En función de todo lo expuesto se realiza la presente consulta pública para que durante el plazo de 7 días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en la página web municipal, los sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la modificación de la Ordenanza Fiscal antes indicada puedan presentar opiniones y sugerencias a través del correo electrónico torremanzanas@torremanzanas.es o del Registro de Entrada del Ayuntamiento de Torremanzanas.

Torremanzanas, Fecha y firma digital.
EL ALCALDE.
Cristóbal Sala Menargues.

